

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/2549 *Resolución por la que se tienen por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 1. Proyectos de Inversión.*

Anuncio

Con fecha 31 de mayo de 2021, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019), ha dictado la Resolución núm. 99, por la que se acuerda tener por desistidos de su petición a los solicitantes relacionados en la misma en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 1. Proyectos de Inversión, cuyo tenor literal queda con el siguiente texto:

“Vista la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 1. Proyectos de Inversión, aprobada por Resolución número 202, de fecha 19 de octubre de 2020 del Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resol. 715 de 11-07-2019), cuyo extracto fue publicado en el BOP número 204, de 22 de octubre de 2020.

Visto el anuncio publicado en el BOP número 23, de 4 de febrero de 2021, mediante el cual se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Anexo I del Informe del Órgano Instructor, de fecha 25 de mayo de 2021, en el que se recogen las empresas que no han subsanado las deficiencias señaladas en el Anuncio de Subsanación o dicha subsanación es incorrecta no cumpliendo con los requisitos de la convocatoria:

“ANEXO I.- RELACIÓN DE SOLICITANTES DESISTIDOS

Nº Expte (2020)	Empresa	Objeto	Causa
4216	S.C.A. San Marcos	Adaptación almazara para oleoturismo	A
4222	Azaharaoliva S.L.	Mejora de la imagen exterior del perímetro de la almazara y mejora accesibilidad	A
4226	S.C.A. Ntra. Sra. Fuensanta	Las almazaras y la realidad de su producción tradicional	A
4236	El Trujal de la Loma S.L.	Adecuación y/o espacios destinados a recepción de visitantes	A
4246	S.C.A. San Sebastián	Adaptación almazara para oleoturismo	A
4309	Agropecuaria el Puerto S.L.	Mejora accesibilidad Almazara	B

Clave: A) No subsana B) Subsanción incorrecta”

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO: Tener por desistidas a las empresas que a continuación se relacionan, de su solicitud presentada al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 1:

Nº Expte (2020)	Empresa	Objeto	Causa
4216	S.C.A. San Marcos	Adaptación almazara para oleoturismo	A
4222	Azaharaoliva S.L.	Mejora de la imagen exterior del perímetro de la almazara y mejora accesibilidad	A
4226	S.C.A. Ntra. Sra. Fuensanta	Las almazaras y la realidad de su producción tradicional	A
4236	El Trujal de la Loma S.L.	Adecuación y/o espacios destinados a recepción de visitantes	A
4246	S.C.A. San Sebastián	Adaptación almazara para oleoturismo	A
4309	Agropecuaria el Puerto S.L.	Mejora accesibilidad Almazara	B

Clave: A) No subsana B) Subsanción incorrecta.

SEGUNDO: Notificar la Resolución a los interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con

los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de junio de 2021.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.